

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
RENE AUGUSTO CARCAMO  
DIRECTOR GENERAL

AÑO LV N° 4435

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2010.-

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 1441**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-  
Expediente GOB-N° 111.627/10.-

**LIMITANSE** a partir del 1° de Junio del año 2010, las designaciones en los cargos dependientes de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación que seguidamente se detallan a favor de las personas que en cada caso se indican, quienes fueran designados en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831:

**ASESORA DE LA ASesoría EJECUTIVA - Nivel Dirección General-**

- Doctora Samanta Sofía ZANOTTA (D.N.I. N° 25.543.182), dispuesta por Decreto N° 484/10.-

**ASESORA -Nivel Dirección General-**

- Doctora Luisa Rosana ORDOÑEZ (D.N.I. N° 23.029.471), dispuesta por Decreto N° 853/08.-

**ASESOR -Nivel Dirección General-**

- Doctor Gabriel Eduardo PERALTA (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.101), dispuesta por Decreto N° 292/08.-

**ASESOR -Nivel Dirección General-**

- Doctor Gustavo Ariel CURI (Clase 1971-D.N.I. N° 22.427.223), dispuesta por Decreto N° 135/08.-

**RELATORA -Nivel Dirección-**

- Doctora Jimena de los Ángeles CARDOZO (D.N.I. N° 26.567.990) dispuesta por Decreto N° 3055/09.-

Artículo 2°.- **DESIGNANSE**, a partir del 1° de Junio del año 2010, en los cargos dependientes de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación que seguidamente se detallan a favor de las personas que en cada caso se indican, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831:

**ASESORA JURIDICA DE LA ASesoría EJECUTIVA -Nivel Dirección Provincial -**

- Doctora Samanta Sofía ZANOTTA (D.N.I. N° 25.543.182).-

**ASESORA JURIDICA -Nivel Dirección Provincial -**

- Doctora Luisa Rosana ORDOÑEZ (D.N.I. N° 23.029.471).-

**ASESOR JURIDICO -Nivel Dirección Provincial -**

- Doctor Gabriel Eduardo PERALTA (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.101).-

**ASESOR JURIDICO -Nivel Dirección Provincial -**

- Doctor Gustavo Ariel CURI (Clase 1971-D.N.I. N° 22.427.223).-

**RELATORA LETRADA -Nivel Dirección General-**

- Doctora Jimena de los Ángeles CARDOZO (D.N.I. N° 26.567.990).-

**DECRETO N° 1442**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-  
Expediente JP-N° 784.819/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 7 de abril del año 2010

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro de la Jefatura  
de Gabinete de Ministros  
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
Ministro de Gobierno  
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Sr. HORACIO MATIAS MAZU  
Ministro de Asuntos Sociales  
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

la renuncia presentada al cargo de Director del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial, por el Médico Marcelo Oscar CASARO LODOLI (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.811.685) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Profesional Médico, del Ejercicio 2010.-

**DECRETO N° 1443**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-  
Expediente JP-N° 784.589/10.-

**DASE DE BAJA** a partir del día 25 de febrero de 2010 al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriانو Taret" Guillermo Adrián ACOSTA (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.078.916), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

**DECRETO N° 1444**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-  
Expediente JP-N° 784.831/10.-

**DECLÁRASE VACANTE POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 31 de marzo del año 2010, la Plaza que ocupa el Sargento de Policía Edith Raquel HAUSCARRIAGA (D.N.I. N° 16.419.237), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 - Inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes

- SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

**DECRETO N° 1445**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-  
Expedientes CPS-Nros. 259.760/06, 236.050/10 y Adjunto JP-N° 783.884/09.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de agosto del año 2010, del Suboficial Mayor de Policía Rubén Sixto TORREZ (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.835.971), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1446**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-  
Expediente MG-N° 590.038/08.-

**DECLÁRASE MONUMENTO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ** al Edificio de Inspección de Policía y Juzgado de Paz de Cañadón León, Gobernador Gregores, (ubicado en la calle Ruperto Barrenechea y San Martín de dicha localidad) con todos sus bienes muebles e inmuebles, elementos históricos, archivísticos, en el marco de la Ley N° 2472 de Protección de Patrimonio Cultural. - **INSTRÚYASE** a la Comisión de Patrimonio Cultural a fin de que se prosiga las tramitaciones correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2472.-

**NOTIFÍQUESE** del presente a los propietarios y entes provinciales de la ciudad de Río Gallegos y Gobernador Gregores a través de la Secretaría de Estado de Cultura, autoridad de aplicación de la Ley N° 2472.-

**DECRETO N° 1447**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-  
Expedientes CPS-Nros. 235.037/93, 235.666/10 y Adjunto JP-N° 783.765/09.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de agosto del año 2010, al Suboficial Escriviente de Policía Juan Roberto ADELL (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.155.621), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1448**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-  
Expedientes CPS-Nros. 235.491/09, 235.533/09 y Adjunto JP-N° 783.595/09.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del

día 1° de agosto del año 2010, del Suboficial Mayor de Policía, Roberto LLANES (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.822.800), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1449**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-  
Expedientes CPS-Nros. 257.161/05, 235.151/09 y Adjunto JP-N° 783.334/09.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de julio del año 2010, del Suboficial Mayor de Policía, Américo Gabriel BARRIENTOS MANSILLA (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.568.872), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1450**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-  
Expediente MG-N° 594.624/10.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución MG-N° 126/10 emanada por el Ministerio de Gobierno, por la cual aceptó a partir del 1° de febrero de 2010, la renuncia al cargo de Jefe del Registro Civil Seccional N° 2756-Nivel División- de la localidad de El Chaltén dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Claudia Alejandra RUIZ (D.N.I. N° 23.956.564).-

**DECRETO N° 1451**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-  
Expediente MG-N° 594.584/10.-

**DESIGNASE** a partir del día 22 de marzo del año 2010, en el cargo de Inspectora General de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la doctora Vanesa Alejandra BARRIONUEVO (D.N.I. N° 29.754.445), conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1452**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-  
Expediente CPS-N° 235.146/09 y Adjunto JP-N° 783.332/09.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de julio del año 2010, al Suboficial Auxiliar de Policía Eduardo Agustín SANDOVAL (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.264.743), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1453**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-  
Expediente JP-N° 784.721/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 6 de marzo de 2010, la renuncia presentada al cargo de Director del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial, por el Médico José Manuel PEREZ JAMEIRO (Clase 1954 - D.N.I. N° 14.569.967) quien fuera designado por Decreto N° 824/05, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno- ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PAR-

TIDASUBPARCIAL: Profesional Médico, del Ejercicio 2010.-

**DECRETO N° 1454**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-  
Expediente JP-N° 784.837/10.-

**CONCÉDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Víctor del Carmen NIETO (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.812.286).-

**DECRETO N° 1455**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-  
Expediente JP-N° 784.931/10.-

**CONCÉDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Jorge Walter ARANDA (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.169.191).-

**DECRETO N° 1456**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-  
Expediente JP-N° 784.926/10.-

**CONCÉDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Pedro Conrado GUTIERREZ (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.549.773).-

**DECRETO N° 1457**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-  
Expedientes CPS-Nros. 248.275/01, 236.061/10 y Adjunto JP-N° 784.068/10.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de agosto del año 2010, al Comisario Mayor de Policía, Julio César DIAZ (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.695), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) 23 y 29 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1458**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-  
Expediente JP-N° 784.648/10.-

**EXCEPTÚASE** la Contratación que se pretende de los alcances de los Decretos Nros. 330/09 y 286/10.-

**AUTORIZASE** a Jefatura de Policía a suscribir la renovación del Contrato de Locación de Servicios con el señor Jorge CAMBRA (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.374.697), en el marco del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2010, para cumplir funciones en el Departamento Judicial dependiente de ese Organismo, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al titular de Jefatura de Policía, a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir la imputación del gasto que

demandará la atención del mismo tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las Áreas competentes como así también queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

**DECRETO N° 1459**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-  
Expediente JP-N° 784.402/10.-

**DESE DE ALTA EN COMISIÓN**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente de Policía al ex Cadete de Policía, Mario Eugenio Jesús CARDOZO (Clase 1986 - DNI N° 32.469.852) en la plaza 05, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

**DECRETO N° 1460**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-  
Expediente JP-N° 784.061/10.-

**EXCEPTÚASE** la Contratación que se pretende de los alcances del Decreto N° 330/10.-

**AUTORIZAR**, a Jefatura de Policía a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la doctora Patricia Segunda CORTEZ (D.N.I. N° 22.693.708) por el período comprendido entre el día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2010, para cumplir funciones en la Dirección de Asesoría Letrada de esa Jefatura; con una (1) remuneración mensual equivalente a los haberes que percibe una (1) Categoría 24, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** a la Jefatura de Policía a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes.-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

**ACUERDO N° 059**

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N° 103.753/28 y Ac. 103.743/28.-

**ACEPTASE**, la Declaratoria de Herederos en autos caratulados "TORRES ROSA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° T-1586/80, declarando en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Rosa TORRES, le sucede como heredera universal por derecho de representación Ana Rosa SAMBUEZA y Norma Beatriz MONTI, reconociéndoles y confiriéndoles la posesión de la herencia.-

**ACEPTASE**, la Declaratoria de Herederos en los autos caratulados LUJEA, LORENZO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° L-6584/07, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia - Secretaría Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Pico Truncado de esta Provincia, declarando en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de

Lorenzo LUJEA, le suceden en carácter únicos y universales herederos sus hijos José Lorenzo LUJEA y Rosa Mabel LUJEA y su cónyuge superstita Magdalena ALLOCHIS, sin perjuicio de los derechos que le corresponden sobre los bienes gananciales.-

ACEPTASE, la Declaratoria de Herederos en los autos caratulados "LUJEA, RAFAEL EDUVIRJIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° L-6509/07, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia - Secretaría Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Pico Truncado de esta Provincia, declarando en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de don Rafael Eduvirjio LUJEA, le suceden en carácter únicos y universales herederos sus hijos Mabel LUJEA y Rosa LUJEA, Isabel LUJEA, Selvio LUJEA, Rafael LUJEA, Raúl LUJEA, Oscar LUJEA, y Héctor LUJEA y su cónyuge superstita doña Nélida AMIGORENA, sin perjuicio de los derechos que le corresponden sobre los bienes gananciales.-

ACLARESE que quedan como titulares de la superficie aproximada de 15.000 has., ubicadas en las leguas a y b del lote 6, Fracción A, y el lote 10, Fracción B, de la Colonia Carlos Pellegrini, de esta Provincia, todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga, Nicasio y Quintina ambos de apellido LUJEA TORRES, Teodora LUJEA de ITUARTE, Julia LUJEA, Teresa LUJEA, Ramona LUJEA, Margarita LUJEA, Nicasia LUJEA, Ana Rosa SAMBUEZA, Norma Beatriz MONTI, José Lorenzo LUJEA, Rosa Mabel LUJEA, Magdalena ALLOCHIS, Mabel LUJEA, Rosa LUJEA, Isabel LUJEA, Selvio LUJEA, Rafael LUJEA, Raúl LUJEA, Oscar LUJEA, Héctor LUJEA y Nélida AMIGORENA.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dra. SILVIAG. BATAREV**

Presi dente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGERFUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 060**

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.- Expediente N° 71.352/44, 2 cueros.-

ACEPTASE, Declaratoria de Herederos dictada en autos caratulados: "PEREZ PRIETO MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 19.066/05) por el cual se declara que por el fallecimiento de PÉREZ PRIETO Manuel le suceden como únicos y universales herederos sus sobrinos Alberto PÉREZ QUAGLIA, Mabel Haydee PÉREZ y Manuela PÉREZ y a su vez aprueba la Cesión de Acciones de Derechos que le corresponden a la señora Manuela PEREZ a favor de Mario Alberto y Marcelo Daniel ambos de apellido AZCURRA BACH.-

ACEPTASE, la Escritura Pública N° 559, de fecha 12 de diciembre de 2005, pasado ante el Escribano Marcelo R. ROSAS, de la localidad de Puerto Deseado, de esta Provincia, donde el señor Fernando Luis PÉREZ, en nombre y representación de don Alberto PÉREZ QUAGLIA, vende, cede y transfiere a favor de don Mario Alberto AZCURRA BACH y don Marcelo Daniel AZCURRA BACH, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponde sobre las mejoras referidas al establecimiento ganadero denominado La Argentina, los señores Mario Alberto AZCURRA y don Marcelo Daniel AZCURRA aceptan esta Escritura de cesión de acciones de derechos.-

RECONOCESE a los señores Marcelo Daniel AZCURRA BACH, con el porcentaje de 34,96%, Mario Alberto AZCURRA BACH, 34,96%, Mabel Haydee PÉREZ QUAGLIA con el 24,97%, y Alberto PÉREZ QUAGLIA con el 4,99%, que quedan como titulares de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 17.300 has., ubicada en parte ángulo S.O., lote 8, parte ángulo S.E. lote 9, parte Este lote 12, parte Oeste lote 13, parte ángulo N.O. lote 18, parte ángulo N.E. lote 19, Fracción A, Sección VI, de esta Provincia, donde funciona el esta-

blecimiento ganadero "La Argentina", con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

OBLIGASE a los interesados a realizar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dra. SILVIAG. BATAREV**

Presi dente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGERFUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 061**

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.- Expedientes N° 488.131/79, Ac. N° 483.708/90, 486.060/91 y 484.821/91.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 214, pasada ante el Escribano Ricardo Leandro ALBORNOZ, titular del Registro Notarial N° 37, con asiento en esta localidad, mediante la cual el señor Henry Olaf AASET, transfiera a título de cesión a favor de María Victoria IBAÑEZ, D.N.I. N° 14.820.220, los derechos, obligaciones y acciones de los que resulta titular sobre el inmueble ubicado en la Zona de Río Gallegos, integrado por los lotes 1 y 1 bis, lote 86 bis y lote 87, donde funciona el establecimiento ganadero Las Lengas, la cesionaria acepta la presente cesión.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior la señora María Victoria IBAÑEZ, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

**Dra. SILVIAG. BATAREV**

Presi dente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGERFUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 062**

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.- Expediente N° 105.950/36.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 172, de fecha 19 de mayo de 2010, pasada ante el Escribano Marcelo R. ROSAS, titular del Registro Notarial N° 1, con asiento en la ciudad de Puerto Deseado, mediante la cual el señor Emanuel NAVARRO, por sí y en nombre y representación de doña Delia Estela MARTINEZ, vende a favor de don Roberto NAVARRO y don Mario NAVARRO, todas las acciones y derechos que tienen y le corresponden y transfieren todas las mejoras referidas al Establecimiento Los Menucos, compuesto por una superficie de 7581 has., 75 as., 50 cas., 35 dm<sup>2</sup>, ubicadas en las leguas c y d, ángulo Sud-Oeste de la legua a, del lote 43, parte ángulo Sud-Oeste de legua a y legua d, del lote 44, Sección II, de la Zona Cabo Blanco, Departamento VI, Deseado, don Roberto NAVARRO y don Mario NAVARRO, aceptan esta Escritura de compraventa de mejoras y cesión de acciones y derechos.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora Berta MALAGONI de NAVARRO, Roberto NAVARRO y Mario NAVARRO, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

**Dra. SILVIAG. BATAREV**

Presi dente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGERFUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 063**

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.- Expediente N° 486.297/08.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Gustavo Alan MAC LEOD, D.N.I. N° 24.230.265, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (618,75 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 16, de la localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar y complejo de tres cabañas turísticas, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificada del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Dra. SILVIAG. BATAREV**

Presi dente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO**

**SUAREZ-CARLOS JULIANFUEYO –**

**TREFFINGERFUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## RESOLUCION FOMICRUZ S.E.

RESOLUCION N° 290

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

El Expte. 151.120/2010

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido Preadjudicado el Concurso Público de Mejora de Oferta de Iniciativa Privada No. 03/2010 para la Exploración y Desarrollo de las Propiedades Mineras de FOMICRUZ S.E. que componen los prospectos del Area "La Valenciana" a la Empresa CERRO CAZADOR S.A. a través de la Resolución N° 252/2010 y habiéndose cumplido los plazos legales dispuestos;

Que ni en este proceso, ni en la Preadjudicación se han recibido impugnaciones según lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento de Contrataciones de Fomicruz S.E. y el Artículo 14 del Pliego de Cláusulas Legales;

Que nada obsta para proceder a la Adjudicación del Concurso Público de Mejora de Oferta de Iniciativa Privada No. 03/2010 para la exploración y desarrollo de las propiedades mineras de FOMICRUZ S.E. que componen los prospectos del Area "La Valenciana", por resultar ser una oferta conveniente para Fomicruz S.E.;

Que habiendo cumplido con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de Fomicruz S.E. y el Pliego de Cláusulas Legales, Particulares y Complementarias, nada obsta para proceder a suscribir el Contrato;

Que el Sr. Presidente de Fomicruz S.E. se encuentra facultado por el Estatuto Social para realizar el presente acto;

Que oportunamente deberá ser girado el presente tramite al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Cruz a fin que se sirva ratificar el mismo en su Carácter de Asamblea Unánime, por ser el Único Titular del Capital Accionario, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 del Estatuto Social de FOMICRUZ S.E.;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
DE FOMICRUZ S.E.  
RESUELVE:**

**ART. 1°.- ADJUDICAR** el Concurso Público de Mejora de Oferta de Iniciativa Privada No. 03/2010 para la exploración y desarrollo de las propiedades mineras de FOMICRUZ S.E. que componen los prospectos del Area "La Valenciana", a la Iniciadora "CERRO CAZADOR S.A."

**ART. 2°.- INSTRUIR** a la Gerencia de Asuntos Legales a fin que proceda a confeccionar el Contrato respectivo.

**ART. 3°.-** Previa a la firma del respectivo Contrato, se requiere formalizar la correspondiente "Ga-

rantía de Cumplimiento de Contrato" establecida en el Pliego de Condiciones Legales en el artículo 8°, del Concurso Público de Mejora de Oferta de Iniciativa Privada N° 03/2010 se incorpore toda la documentación legal de la empresa adjudicataria y también se adjunte poder actualizado del representante de CERRO CAZADOR S.A., Licenciado Danilo Patricio Silva-

**ART. 4°.- ELÉVESE** al Poder Ejecutivo en su carácter de Asamblea Social como Único Accionista de la Firma FOMICRUZ S.E., afin que se sirva ratificar el presente trámite.

**ART. 5°.- NOTIFÍQUESE** al Tribunal de Cuentas, las Gerencias de Presupuesto y Finanzas, de Legales y de Geología y Minería de FOMICRUZ S.E. y dese al Boletín Oficial. Cumplido Archívese.

**MIGUEL ANGEL FERRO**

Presi dente

Fomicruz S.E.

P-1

## RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 611

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N° 487.360/2010.-

**SANCIONASE**, a la Empresa Petrobras Argentina S.A., con domicilio real en Alberdi N° 232 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, por realizar el vertido negligente en aguas públicas subterráneas y alterar su calidad en Yacimiento Campo Boleadoras, con una multa de 100.000 módulos, la cual asciende a PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 294.900,00), equivalente a cada módulo a PESOS DOS CON 949/100 CENTAVOS (\$ 2,949), en boca de expendio del Automóvil Club Argentino; según el Art. 122 y Art. 123 de la Ley Provincial N° 1451.-

**HAGASE EFECTIVA**, lamulta impuesta a la empresa Petrobras Argentina S.A., dentro de los diez (10) días de notificada, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales correspondientes, mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta "Fondos de Terceros" sucursal Río Gallegos. Asimismo deberá en el mismo término, acreditar ante esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, haber efectuado el pago.-

**REMITASE** a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de este Organismo, los informes de avances de los trabajos de remediación en el Campo Boleadoras por parte de la Empresa, de manera mensual, como así también los análisis físico-químicos del agua subterránea trimestralmente.-

**Dra. SILVIAG. BATAREV**

Presi dente

Consejo Agrario Provincial

P-3

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2374

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-  
Expediente IDUV N° 052.999/2010.-

ADJUDICAR a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 20/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RED CLOACAL Y CAÑERIAS DE IMPULSION PARA FUTUROS BARRIOS EN GOBERNADOR GREGORES", por la suma total de PESOS SIETE MI-

LLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$ 7.422.141,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Función: Vivienda - Ubicación Geográfica: Gobernador Gregores – Proyecto: "RED CLOACAL Y CAÑERIAS DE IMPULSION PARA FUTUROS BARRIOS EN GOBERNADOR GREGORES", del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2355

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2010.-  
Expediente IDUV N° 052.998/2010.-

ADJUDICAR a la Empresa RODALSA S.A., la Licitación Pública IDUV N° 21/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION RED CLOACAL Y CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO PARA FUTUROS BARRIOS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por lasuma total de PESOS OCHOMILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CONCINCUNTA CENTAVOS (\$ 8.203.652,50.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Función: Vivienda - Ubicación Geográfica: Comandante Luis Piedra Buena – Proyecto: "AMPLIACION RED CLOACAL Y CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO PARA FUTUROS BARRIOS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", del Ejercicio 2010.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa RODALSA S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/CAP/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Empresa "Patagonia Gold S.A." solicita la renovación del permiso otorgado, para la extracción de agua pública de un manantial, ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Kruger X: 4.686.090 – Y: 2.393.590, en la Estancia La Bajada, siendo la misma, propiedad de la empresa minera (obra en expediente copia del certificado de dominio);

Que dichas captaciones tienen como objetivo, abastecer las necesidades para la realización de perforaciones a diamantina con fines exploratorios en el Proyecto el Tranquilo, ubicado en la localidad de San Julián;

Que el uso que se le dará al agua extraída será ca-

talogado como uso especial, destinado a estudios de prospectos metálicos;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 298 del mencionado expediente;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**PORELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

1°) **OTORGAR** permiso a favor de la Empresa Minea Patagonia Gold S.A., con domicilio dentro de la Provincia de Santa Cruz, en Pasaje Fenuglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos; para el uso de agua pública en el Proyecto El Tranquilo, siendo el punto de captación la Estancia la Bajada, un manantial ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krüger X: 4.686.090 - Y: 2.393.590, propiedad de la empresa, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 75 m<sup>3</sup>/día, a utilizar en el Proyecto El Tranquilo, desde 01 de septiembre de 2010 hasta 01 de junio de 2011, previendo tres meses de interrupción en el invierno.

3°) Establecer que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 22/ DPRH/09 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

4°) Que a los efectos de establecer el consumo empleado, la empresa deberá instalar un caudalímetro en las instalaciones de captación de agua, dándose un plazo de 90 días, a partir de notificada la presente, para su instalación, caso contrario se procederá a revocar el presente permiso y a dar cumplimiento con lo establecido en el Régimen de Multas por contravenciones de la Ley 1451.

5°) Que la empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la correspondiente lectura del caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, para su posterior certificación.

6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos o en su defecto en nuestras oficinas citas en Gendamería Nacional 1250 de la ciudad de Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial.

8°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.

10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

11°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. dése al Boletín Oficial y

cumplido. **ARCHIVASE.-**

**MARTAMAYORGA**

Dirección Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
S.E.T.**

**DISPOSICION N° 071**

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N° 424.026-M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 482, al señor LESCANO Sebastián Matías, D.N.I. N° 24.585.220, con domicilio en calle Casimiro Biguá N° 32, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso "A" y Artículo 11° Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 072**

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N° 428.968-M.P./2009; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1244 en el rubro Alojamiento al establecimiento denominado "LAS VEGAS", propiedad de la señora SALDAÑO Estela C.U.I.T. N° 27-00643586-1, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2094, de la localidad de Caleta Olivia, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CLASIFICAR** como "RESIDENCIAL TURISTICO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NOTIFIQUESE** al Prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 073**

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N° 423.500-M.P./2010; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1245 en el rubro Alojamiento al establecimiento denominado "ALTOS DE LA COSTANERA", propiedad de la señora CANDA Paula Cristina, D.N.I. N° 20.694.948 y explotado comercialmente por el señor GINI Fabio Germán, C.U.I.T. N° 20-17605775-1, sito en la Avenida del Libertador N° 2496, de la localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CLASIFICAR** como "APART HOTEL" y **CATEGORIZAR** con "3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NOTIFIQUESE** al Prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 074**

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2010.-  
Expediente N° 414.679-M.E.O.P./07; la Ley Provincial de Turismo N° 1.045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

**MODIFICASE** el Art. 1° de la Disposición N° 037/ST/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **INSCRIBIR** en el registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 954, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "ROCHESTER CALAFATE", propiedad de la firma ALMAGRANDE S.A., C.U.I.T. N° 30-70819516-9, sito en la Av. del Libertador N° 3614 de la localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**RE-CLASIFICAR** como "HOTEL" y **RE-CATEGORIZAR** con "4 ESTRELLAS", de acuerdo al Decreto Provincial N° 2185/09, al establecimiento citado en el Artículo

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o

compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NOTIFIQUESE** al Prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2010.- Expediente N° 402.810-M.E.O.P./05; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

**MODIFICASE** el Art. 1° de la Disposición N° 085/ST/05, el cual quedará redactado de la siguiente manera: INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 757, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "HUEMUL", sito en la calle Gobernador Moyano 1.270 de la localidad de El Calafate, propiedad de la señora DEHAIS Mabel Cecilia, C.U.I.T. N° 27-05962891-2, cuya explotación comercial se encuentra a favor de la señorita ECHEVARRIA Sofia, C.U.I.T. N° 27-32056436-6, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente

**RE-CLASIFICAR** como "ALBERGUE TURISTICO" y **RE-CATEGORIZAR** como "ESTANDAR", de acuerdo al Decreto Provincial N° 2.185/09, al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NOTIFIQUESE** al Prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

#### DISPOSICION N° 264

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2010.- Expediente N° 900.100/JGM/09.-

**EMITIR** a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 960** correspondiente a la obra "Cerro Grande VII 2009 (Perforación Pozos de Desarrollo CG-662, CG-667, CG-679, CG-680 y CG-681)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Julio del año 2010 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Julio del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambien-

tal a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 265

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2010.- Expediente N° 900.362/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 961** correspondiente a la obra "Perforación de Cinco Pozos de Desarrollo Proyecto CñE 1-2010. Pozo de Desarrollo CñE-1083, CñE-1084, CñE-1085, CñE-1086 y CñE-1087. Yacimiento Cañadón de La Escondida", ubicada en cercanía de la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Julio del año 2010 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Julio del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 266

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2010.- Expediente N° 900.388/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 962** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo en Yacimiento Cerro Guadalupe Norte- Área de Producción El Guadal (CGuN-66, CGuN-67, CGuN-68, CGuN-69, CGuN-70 y CGuN-74) ubicada en las cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Julio del año 2010 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Julio del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 267

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2010.- Expediente N° 900.401-JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 963** correspondiente a la obra "Proyecto SG2-2010. Pozos de Desarrollo CG-697, CG-698, CG-701, CG-705, CG-706, CG-710, CG-711, CG-713, CG-714, CG-716 y Colector Auxiliar. Yacimiento Cerro Grande", ubicada en cercanía de la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Julio del año 2010 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Julio del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO N° 102/10

EL DR. LEONARDO PABLO CIMINI, JUEZ A CARGO POR SUBROGANCIA LEGAL DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y MINERIA, SECRETARIA N° 2 A CARGO DEL DR. NESTOR RUBEN GOMEZ, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE: DON ANSELMO ROLANDO INCARBONE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN AUTOS: "INCARBONE, ANSELMO ROLANDO S/ SUCESIÓN INTESADA", EXPEDIENTE N° I-8877/10.-

PUBLIQUESE EN EL DIARIO "BOLETIN OFICIAL" DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS POR TRES DIAS.- 01 DE OCTUBRE DE 2010.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-1

### EDICTO DE SUBASTA

**JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1**, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA y de FAMILIA, de la ciudad de Río Turbio Provincia de Santa Cruz a cargo por subrogancia legal de la Dra. BETTINA G. BUSTOS - SECRETARIA CIVIL, a mi cargo, con sede en calle: Gdor. José María Moyano N° 262 de Río Turbio. (SC).- Hace saber por el término de cinco (5) días en autos: "SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GALLEGOS C/ TRAVERSO Y CIAS.R.L. (CUIT. N° 30-54342460-5) S/ SOLICITA QUIEBRA S/ INCIDENTE DE ENAJECION DE BIENES", Expte: S-5628/10, que el martillero público CARLOS VIVAR, rematará el día 03 de Noviembre de 2010, a las 11,00 hs., sobre el mismo inmueble.- El cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la calle: 4 de DICIEMBRE esquina Tte. de Navío Agustín CASTILLO de la Ciudad de RIO TURBIO. (SC), individualizado como: **Manzana: 151; Parcela: M-1; Depart. "I": (Güer Aike); Matrícula N° 14.112 Registro de la Prop. Inmueble de Santa Cruz.** Se trata de un inmueble compuesto por: a) Un depósito chico; **Superficie Cubierta: 36,72 m²; Porcentual de Construcción: 68%; b) Un Departamento individualizado con la letra "B"; Superficie Cubierta: 51m²; Porcentual de incidencia: 100%; c) Un Departamento individualizado con la letra "C"; Superficie Cubierta 51m²; Porcentual de incidencia: 100%; d) Un departamento individualizado con la letra "D"; Superficie Cubierta: 51,36m²; Porcentual de incidencia: 100%; e) Un departamento Individualizado con la letra "E"; Superficie Cubierta: 51,36m².; Porcentual de incidencia: 100%; f) Un DEPÓSITO GRANDE; Superficie Cubierta: 228,48m².; Porcentual de incidencia: 100%; SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL: 469,92m².-SUPERFICIE TERRENO: 715,50 m².-BASE: El remate se realizará con la base pesos: NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 950.000,00). SEÑA: (10%) a cuenta de precio; COMISION: (3%); y SELLADO DE BOLETO: (1%), s/precio de venta y a cargo del adquirente, todo en el acto de remate, en efectivo o cheques certificados de bancos de esta plaza y/o del interior de la provincia de Santa Cruz, a nombre del Martillero.- **DEUDAS: 1) Municipalidad de Río Turbio.** La suma de (\$ 1.526,45), por el concepto de (Tasa por servicios reatribuidos e Imp. Inmobiliario urbano, ambos al 30/06/2010.- 2) S.P.S.E.: (Fluido eléctrico/ Saneamiento) La suma (\$ 2.744,54) al 24/09/10.- **EXHIBICION:** El inmueble será EXHIBIDO al público interesado los días 01 y 02 de Noviembre de**

2010, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle: 4 DE DICIEMBRE esquina Tte. de Navío Agustín CASTILLO de la Ciudad de RIO TURBIO (SC).- **OCUPACION:** El inmueble se encuentra **DESOCUPADO.- OFERTA BAJO SOBRE (CONDICIONES).** a) Se podrá presentar en estos autos, ofertas bajo sobre cerrado para mejorar la BASE, bajo las siguientes modalidades: **a. 1)** Dicha oferta deberá superar en por lo menos un diez por ciento (10%) la base de la subasta.- **a. 2)** La presentación de la oferta implicará para todo oferente la aceptación de las condiciones establecidas en la subasta.- **a. 3)** Los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado, que en su parte exterior deberá decir **MEJORA DE LA BASE** en los autos: **“SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GALLEGOS C/ TRAVERSO Y CIAS.R.L. (CUIT. N° 30-54342460-5) S/ SOLICITA QUIEBRA/ INCIDENTE DE ENAJENACION DE BIENES”, Expte: S-5628/10,** y en su interior deberá contener la siguiente información y documentación: Nombre o razón social de la persona oferente, precio ofrecido, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado, N° de CUIT y, en su caso, profesión, edad, estado civil y tipo de documento y número.- **a.4)** Tratándose de sociedades, se adjuntará copia auténtica del contrato social y los documentos que acrediten la personería del representante.- **a.5)** Las ofertas podrán presentarse hasta las 10:00 hs., del día (02/11/10), en la sede del Juzgado, sito en calle: Gdor. José María Moyano N° 262 de Río Turbio. (SC).- **a.6)** La apertura de los sobres se realizará en el acto de la subasta por el martillero.- **a.7)** El Martillero dará lectura a las ofertas que hayan cumplido todos los recaudos previstos, con la presencia del Síndico actuante y la adjudicación recaerá en principio sobre la oferta más alta y la oferta más alta será de inicio de la puja.- **a.8)** Todos los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas, aunque éste no hubiere presentado mejoramiento de oferta.- **b)** Solo se admitirá la compra en comisión si el adjudicatario denuncia al comitente en los plazos establecidos en el (Art. 551° del C.P.C. y C.).- **c)** El oferente que supuestamente resulte adjudicatario, deberá integrar los importes por seña, comisión y sellado en el acto de la subasta.- **CONDICIONES COMUNES:** **a)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad.- **b)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del CPC y C.).- **c)** El bien raíz se subastará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndose exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo, en cuanto a su estado, medidas y características, etc.- **d)** No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544 cfr. CNCiv, en pleno, 12/02/99 Servicios eficientes S.A c/Yabra, Roberto Isaac s/ ejec. Hipot. (L.L T° 1999-B Pág. 384).- **e)** No se admitirá el ingreso de público fuera de los **días y horas establecidos de exhibición.** **f)** En el supuesto de corresponder el pago del IVA el mismo se encuentra incluido en el precio de venta.- **g)** El saldo del precio deberá ser depositado en su integridad, bajo apercibimiento de declarar al adjudicatario **postor remiso** y será de aplicación al dispuesto en el (Art. 564° del C.P.C. y C), y sin derecho a apelación.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate por el Juez interviniente y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **MAYORES DATOS:** En el expediente ante el JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, de MINERIA y de FAMILIA, con sede en calle: Gdor. José María Moyano N° 262 de Río Turbio (SC) y/o las oficinas del martillero sito en calle Gral. E. Mosconi N° 290 (Codepro I) de Río Gallegos (TELEFAX-(02966) 42-2062 y/o 15623603 donde se exhibirán tomas fotográficas del inmueble, has-

ta el día 29/10/2010 inclusive.-  
RIO TURBIO (SC), 30 de Septiembre de 2010.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**  
Secretaría Civil  
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, acargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy casa N° 3, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. JOSE ARMANDO GARCIA, a fin de que tomen la intervención que les correspondan en los autos caratulados: **GARCIA JOSE ARMANDO S/ SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 13.548/10).**-

El Presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. **GUILLERMO DOOLAN BIGGS**, a fin de que tomen la intervención que les correspondan en los autos caratulados: **DOOLAN BIGGS GUILLERMO S/ SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 22075/09).**-

El Presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2010.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaría

P-2

**EDICTO N° 104/10**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini, Secretaría Dos a cargo del Dr. Nestor Gomez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: **“Herrera Victoria María S/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato”, Expte. Nro. H-8904/10.** Pico Truncado, Santa Cruz, de septiembre de 2010.

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Judicial” y en el diario “Cronica”.  
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 01 de Octubre de 2010.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. Fuentecillas Emiliano Diego, D.N.I. N° 30.658.536 para que comparezca

por sí o por apoderado en autos: **“BANCO MACRO S.A. C/ FUENTECILLAS EMILIANO DIEGOS/ EJECUTIVO” (13.876/09)**, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2010.-

**SILVANAR. VARELA**  
Secretaría

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. Díaz Enrique Omar, D.N.I. N° 24.873.221 para que tome la intervención que corresponda en los autos caratulados: **“BANCO MACRO S.A. C/ DIAZENRIQUE OMAR S/ EJECUTIVO” (12.968/09)**, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2010.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados **“CORONADO MUÑOZ CLAUDIO ALEJANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 13.158/09**, cita por el término de treinta (30) días, a fin de que comparezcan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante.

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2010.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de **treinta (30) días** a herederos y acreedores de la **Sra. MARIA SABINA OYARZUN SANCHEZ Y/O MARIA SABINA OYARZUN** en los autos caratulados: **“OYARZUN SANCHEZ MARIA SABINA Y/O OYARZUN MARIA SABINA s/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. N° 14.106/09** a los fines de ejercer sus derechos como tales.

Publíquese edictos por **tres (3) días** en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaría

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juz-



gado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a la Sra. Mercedes Rosa INDA bajo apercibimiento de declarar presumido su fallecimiento si no compareciere por sí o por medio de apoderado en estos autos "INDAMERCEDES ROSA S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" Expte. I-20.946/07.-

Publíquense edictos una vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por Disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, de esta Ciudad Capital, Secretaría Civil N° UNO a mi cargo, se le hace saber que en autos caratulados: "SRA. DEFENSORA DE MENORES S/VENIA JUDICIAL" Expte. N° S-20343/09, se ha ordenado la publicación del presente, haciendo saber el cambio de apellido de MACARENA BELEN VELASQUEZ, quien ha adicionado el apellido GALVEZ, quedando como MACARENA BELEN VELASQUEZ GALVEZ. Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital una (1) vez por mes por el término de dos (2) meses.-

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2010.-

**Dra. ALEJANDRA F. AVILA**

Secretaria

P-1

### EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., la señora Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dra. María Cristina Arellano, con asiento en la Localidad de Río Turbio, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante Dra. Claudia Susana Amaya, en los autos caratulados: "BELLI Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO", Expte. B-264/10, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Escritura 221, fojas 460 del 12/05/2010 de la Escribana Gladis Bustos, titular Reg. 46, con asiento en Río Gallegos, se Protocolizó el Acta N° 8 de fecha 12 de Abril de 2010, en la que se modifica el contrato social, se amplía el plazo de duración de la sociedad y se aumenta el capital, por lo tanto se modifican las cláusulas segunda y cuarta del Contrato Social las que quedan redactadas de la siguiente manera: "SEGUNDA: DURACIÓN: La duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarlo mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad"; por lo que continúa funcionando por reconducción, la sociedad que se denomina "BELLI Y CIA S.R.L."- "CUARTA: El capital social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS dividido en diez mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una que los socios han suscripto e integrado en su totalidad de la siguiente manera: Carlos Osvaldo Belli \$ 92.000,00, Matías Osvaldo Belli \$ 8.000,00".-

SECRETARIA, Trece de Septiembre de 2010.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría N° UNO, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de Doña MARIA ELENABUSTAMANTE, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P. y C.); a fin de que lo acrediten en estos autos caratulados: "BUSTAMANTE MARIA ELENA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"-EXPTE. N° 22.143/09.

Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2010.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

### AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 29/09/2010, por Escritura N° 331 del Protocolo a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: los cónyuges en primeras nupcias **Ivan ALVARES CRUZ**, Boliviano, nacido el once de Enero de mil novecientos setenta y ocho, titular de Cédula de Identidad de la República de Bolivia número 4438886, de profesión empresario; y la señora **Crispa SILVESTRE JIMENEZ**, Boliviana, nacida el veinte de Enero del año mil novecientos setenta y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 94.277.369, ama de casa; ambos domiciliados en calle Pablo Sanchez número 1881 de esta localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. 2°) Denominación: "ALVARES CONSTRUCCIONES S.R.L.", 3°) Domicilio: En la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con éstos, las siguientes actividades: Ejecución de proyectos, dirección, administración, mantenimiento y realización de obras y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, movimientos de suelo, petroleras, mineras, mecánicas, telefónicas, viales, urbanizaciones, forestaciones, parquizaciones, mantenimiento de espacios verdes. Servicios de construcciones en general; Comercialización de productos relacionados con la construcción y afines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 5°) Capital: El Capital Social se fija en la suma de **Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000)**, dividido en quinientas cuotas de Pesos Cien (\$100), valor nominal cada una; que es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: el socio **Ivan ALVARES CRUZ** suscribe trescientos cincuenta (350) cuotas de Diez Cien (\$ 100) valor nominal cada una, equivalente a \$ 35000, representativos del setenta por ciento (70 %) del capital social; la socia **Crispa SILVESTRE JIMENEZ** suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, equivalente a \$ 15.000, representativos del treinta por ciento (30 %) del capital social.- 6°) Administración: **Gerente:** **Ivan ALVAREZ CRUZ.**- 7°) Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana

Registro N° 50

P-1

### AVISO DE LEY -19550-

**Paola Alejandra NAVES**, Escribana, titular del Registro N° 50 de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 10/08/10, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 251 del Protocolo -2010- a mi cargo, se procedió a constituir una S.A.; y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: **Héctor Marcelo RODRIGUEZ**, argentino, nacido el once de Noviembre de mil novecientos sesenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.131.625, de profesión empresario, casado, quien interviene en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de "CONSULTORA PATAGÓNICA AUSTRAL S.A.", con domicilio en calle Gallo número 1140 Tercero Piso "B" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; **Luis Enrique Esteban KÜLPER**, argentino, nacido el ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.615.883, de profesión contador público, quien interviene nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de "CONSULTORA VACHINI S.A.", con domicilio en Adolfo Alsina número 1569 2° Piso Oficina 12 de ciudad autónoma de Buenos Aires; **Roberto Abel MONASTEROLO**, argentino, nacido el veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.129.778, de profesión ingeniero, casado; **Abel Horacio BOYERO**, argentino, nacido el cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.334.954, de profesión ingeniero, casado.- 2°) Denominación "LATINOAMERICANA DE ENERGIA SCZ S.A."- 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: 1) Producción, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos. Servicio de Inspección. Asistencia Técnica: a) Explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía; b) proyectar, construir, administrar y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías de petróleo, plantas eléctricas y todo tipo de planta productora de electricidad, sistema para producción de hidrocarburos, telemetría, monitoreo de pozos de petróleo, ingeniería de sistemas de control, automatización y comunicaciones, instrumentación; c) proveer servicios de inspección de cañerías de petróleo, agua o de cualquier otro tipo; d) proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y/o proveer personal, equipos u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- 5°) El capital social se establece en la suma de **Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00)**, representado por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una. El Capital Social será suscripto de acuerdo al siguiente detalle, el socio "CONSULTORA PATAGÓNICA AUSTRAL S.A." suscribe Diecisiete mil quinientas (17.500) acciones nominativas no endosables de un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una representativo del 35 % del capital social; el socio "CONSULTORA VACHINI S.A." suscribe Diecisiete mil quinientas (17.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una representativo del 35 % del capital social; **Roberto Abel MONASTEROLO** suscribe siete mil quinientas (7.500) acciones nominativas no endosables de un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una representativo del 15 % del capital social; **Abel Horacio BOYERO** suscribe siete mil quinientas (7.500) acciones nominativas no



endosables de un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una representativo del 15 % del capital social.- Del capital suscrito **integran** un veinticinco por ciento en dinero efectivo y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de hoy, cuando lo resuelva el Directorio. 6) Que **establecen el cierre del ejercicio social** el día 31 de Diciembre de cada año. 7) Que fijan la sede social en calle Mariano Moreno número 710 de la ciudad de Pico Truncado. 8) Que designan el primer directorio de la siguiente forma: **Presidente: Héctor Marcelo RODRIGUEZ; Vicepresidente: Luis Enrique Esteban KÜLPER; Director Titular: Abel Horacio BOYERO BORSANI; Director Suplente: Roberto Abel MONASTEROLO.**- Los designados **aceptan** los cargos y fijan domicilio especial en calle Mariano Moreno número 710 de la ciudad de Pico Truncado.-

**PAOLA ALEJANDRANAVES**

Escribana  
Registro Nº 50

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Faustino Arribalza en autos "ARRIBALZAGA FAUSTINO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 23137/10.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-3

**EDICTOLEY 21.357**

Por disposición de V.S., la señora Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Dra. María Cristina Arellano, con asiento en la localidad de Río Turbio, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante Dra. Claudia Susana Amaya, en los autos caratulados: "CUENCA SEGURIDAD S.A. S/SOLICITA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" Expte. Nº C- 261/2010, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escritura Nº 620, fs. 1178 de fecha 11/12/2009 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos; los señores **JUSTO DARIO RIOS**, arg., nacido el 18/07/1962, DNI 14.909.713, CUIL 23-14909713-9, casado en 1º nupcias con Elena Claudia Reynoso, comerciante; y **SELENE SILVANARIOS**, arg., nacida el 27/07/1985, DNI 31.377.119, CUIL 27-31377119-4, casada en 1º nupcias con Gabriel Omar Valenzuela, comerciante, ambos son vecinos de la Localidad de Río Turbio, de esta Provincia, mayores de edad, resolvieron transformar la sociedad construida originariamente como CUENCA SEGURIDAD SOCIEDAD COLECTIVA la que continuara funcionando bajo la denominación de "CUENCA SEGURIDAD S.A." Duración: 50 años contados desde el día 20 de Abril de 2004.- **Objeto:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: a) La Provisión de Servicios de Seguridad, Vigilancia y Servicios a personas físicas o de existencia jurídica, inmuebles destinados a domicilios privados y/o laborales, comerciales, depósitos, obradores, industriales y a todo otro lugar o personas de existencia jurídica o visible, cuando le sea solicitada; cabe por extensión taxativamente la custodia de bienes y valores transportados en todo tipo de vehículo, sean provistos por la empresa o por los contratantes, podrán ser desarrolladas en todas las localidades de la Provincia de Santa Cruz y/o de la República Argentina o del exterior, siempre cumpliendo las Disposiciones Policiales y de otras leyes, decreto y/o disposiciones Provinciales y/o Nacionales; instalación y monitoreo de alarmas y sistemas de seguridad; vigilancia y protección de bienes mediante la implantación de personas físicas debidamente habilitadas; b) Actividades y Servicios de-

dicados al saneamiento, mantenimiento, conservación, limpieza, higiene y seguridad de ambientes edificios, establecimientos educativos, casas comerciales, particulares y/o cualquier institución pública o privada; c) Actividades y servicios de higiene y seguridad en el trabajo y consultoría de seguridad integral, pudiendo realizar planes de seguridad, evacuación, contingencias, análisis de riesgo, estudios de siniestros, servicios periciales, conforme las leyes de higiene y seguridad nacional vigente. También abarca la provisión de productos de limpieza; desinfecciones, desinfectaciones, desmalezación y desratizaciones en general, como asimismo fumigación de sitios, campos, parques y jardines; mantenimiento integral preventivo edilicio y mantenimiento de espacios verdes; d) **Inmobiliaria:** Adquisición, compra, venta, cesión, dación en Pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliaria de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario; administrar derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos; y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados.- A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Contrato.- **Capital:** Pesos quinientos mil (\$ 500.000.-).- **Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- **Representación legal.**- La representación legal de la sociedad, corresponderá al Presidente y/o quien lo reemplace.- **Presidente:** Justo Dario Rios; **Director Suplente:** Selene Silvana Rios.- **Fiscalización:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura (Art. 284, Ley 19.550).- y en consecuencia los socios poseen el derecho de ejercer el contralor que confiere el Artículo 55 de la citada Ley.- **Ejercicio Económico:** El ejercicio social cerrará el día 30 de Junio de cada año, fecha a la cual se confeccionará los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia.- **Sede Social:** Av. Teniente Agustín del Castillo 331 de Río Turbio.- SECRETARIA, Trece de Septiembre de 2010.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

**AVISOS****AVISOLEY II.867**

Gonzalo Javier Blazer, DNI. Nº 24.861.653 cede y transfiere como aporte social a favor de una sociedad anónima que constituirá bajo la denominación de "SURCO S.A.", el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "Ferretería Surco" con domicilio en calle Perito Moreno 485 de esta Ciudad.- Reclamos de ley: Escribana Gladis Bustos.- Registro 46 - Av. San Martín Nº 423-Río Gallegos-Pcia. de Santa Cruz.-

**GLADIS BUSTOS**

Escribana Reg. Nº 46  
Río Gallegos  
Pcia. de Sta. Cruz

P-4

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al

Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo LH-2068, LH-2069 y LH-2070" ubicada en el Yacimiento Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Octubre del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo de Desarrollo MS-1002" ubicada en el Yacimiento Meseta Sirven, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Octubre del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo de Desarrollo SPC-1151, SPC-1152, SPC-1153 y SPC-1154" ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Octubre del corriente año.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Proyecto de Recuperación Secundaria EH-7N", ubicada en Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 28 de Octubre del corriente año.-

P-3

**AVISOLEY Nº II.867**

Angel Fernando **Banciella Dickie**, escribano público, con domicilio en la avenida San Martín Nº 485 1º de Río Gallegos, hace saber por cinco días que el señor Cristian Alberto **BECCO**, domiciliado en la calle Munster Nº 253 -departamento Nº 89- de Río Gallegos **TRANSFIERE** a larazón social que gira en la plaza de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominada "COMEXAGRO S.A." - con sede social en la oficina número trescientos cinco, sita en el tercer piso del edificio ubicado en la calle Florida número trescientos treinta y seis- el fondo de comercio denominado Kiosco "Zeta", que funciona en la calle Julio Argentino Roca número 1378 de Río Gallegos.- Activo y pasivo a cargo del transmitente.- Oposiciones de ley ante el notario interviniente.-

**ANGEL FERNANDO BANCIELLADICKIE**  
Escribano

P-5

## COMUNICADO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GOBERNADOR GREGORES, AMPLIA LOS PLAZOS Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA INTEGRAR LA TERNA DE JUEZES PAZEN NUESTRA LOCALIDAD, DEACUERDO A LO INFORMADO POR EL HONORABLE TRIBUNAL DE JUSTICIA.

HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO N° 48, INCISO E) DE LA LEY PROVINCIAL N° 55 ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.-

Los Requisitos Son:

- . Poseer Título de Abogado y/o Escribano.-
- . En Caso de No Poseer el Título Señalado precedentemente, podrán Inscribirse Personas que posean Estudios Secundarios Completo, acreditando como mínimo una Experiencia Laboral de Diez años como empleado del Poder Judicial, Policía o Administración Pública.-

Acreditar como mínimo 5 años de Residencia en la Provincia.-

Acreditar el cumplimiento de los Requisitos previstos por la Constitución Provincial y demás Legislación Vigente para el Cargo.-

A tales fines se Informa que:

. La Recepción de Inscripciones se realizará a partir del día 15 de Septiembre al 15 de Octubre de 2010.-

Para mayor Información los interesados deberán dirigirse a la sede del Honorable Concejo Deliberante, ubicada en Av. San Martín N° 314, en horario de 08:00 Hs. a 14:00 Hs. Tel. 02962 – 491498, o por Correo Electrónico [hcd\\_mgg@yahoo.com.ar](mailto:hcd_mgg@yahoo.com.ar).-

## LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
"LLAMADO A  
LICITACION PÚBLICA N° 14/10"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 14/10, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PERMANENTE DE EDIFICIOS SEDE DE LA "EXCMA. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE NOTIFICACIONES, SUPERINTENDENCIA, BIBLIOTECA, CÁMARA EN LO CRIMINAL, JUZGADO DE RECURSOS, U.E.R. JUZGADO CIVIL N° 1 Y N° 2, DEPÓSITO, JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN N° 1 Y N° 2, EL JUZGADO DEL MENOR, JUZGADO DE PAZ, DEFENSORÍAS OFICIALES, EL GABINETE CRIMINALÍSTICO Y FISCALÍAS, TODOS CONASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 83/100 (\$ 630.413,83).-

Las propuestas se recibirán simultáneamente, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en la División de Administración de la localidad de Caleta Olivia sita en calle San Martín N° 586 Esq. Primeros Pobladores.-

FECHA DE APERTURA: El día 05 DE NOVIEMBRE DE 2010, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON 21/100 (\$ 315,21).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 07 a 13:00 horas.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
"LLAMADO A  
LICITACION PÚBLICA N° 15/10"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 15/10, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA AD-

QUISICION DE MUEBLES VARIOS, CON DESTINO A DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recibirán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 407.302,00)

FECHA DE APERTURA: El día 10 de Noviembre de 2010, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES CON 65/100 (\$ 203,65).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 horas.-

P-2

LOTERIA PARA  
OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL DE  
LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A:  
LICITACION PÚBLICA N° 005/LOAS/10

OBJETO: Llamar a Concurso Público de Antecedentes para el otorgamiento en Concesión para la explotación de Agencias Oficiales en el Interior Provincial y en la ciudad de Río Gallegos, para comercializar todos los juegos que administra y distribuye la Lotería Para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz, para cubrir Agencias en las siguientes localidades: (5) Río Gallegos, (4) Caleta Olivia, (1) Perito Moreno, (1) Los Antiguos, (1) Gobernador Gregores, (1) 28 de Noviembre, (1) Puerto San Julián, (1) Cmte. Luis Piedra Buena, (1) Río Turbio, (1) El Calafate, (1) Cañadón Seco.-

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 19 de Noviembre de 2010 – Hora 11:00.-

LUGAR: Sede Central de la Lotería Para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz, sita en

calle Perito Moreno esquina Zapiola – (9400) Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz.

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: En la Sede Central de L.O.A.S. (Perito Moreno y Zapiola – Río Gallegos); en la Delegación Zona Norte de L.O.A.S. (Int. Salaberry N° 252 – Caleta Olivia), en los Municipios de cada una de las localidades enunciadas, y en la Comisión de Fomento de Cañadón Seco.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)

P-2

CAJA DE SERVICIOS SOCIALES  
LICITACION PÚBLICA N° 01/CSS/10

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE VALIDACIÓN DE PRESTACIONES DE SALUD EN LÍNEA Y TIEMPO REAL"

FECHA DE APERTURA: 12 de Noviembre de 2010

RECEPCIÓN DE SOBRES: Hasta las 14:00 hs. del día 12 de Noviembre de 2010 en la Dirección Gral. de Administración y Finanzas de la Caja de Servicios Sociales – Chacabuco N° 60 – Río Gallegos Pcia. Sta. Cruz (CP 9400).-

HORA DE APERTURA: 14:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección Gral. de Administración y Finanzas de la Caja de Servicios Sociales – Chacabuco N° 60 – Río Gallegos Pcia. Sta. Cruz.-


VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000.-

RETIRO Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: De lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs., en la Dirección Gral. de Administración y Finanzas de la Caja de Servicios Sociales – Chacabuco N° 60 – Río Gallegos Pcia. Sta. Cruz y en Delegación C.S.S., sita en calle 25 de Mayo 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-


P-2

 <p>PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</p>		 <p>Vialidad Nacional</p>
<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACION</b>		
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:		
<p>LICITACION PÚBLICA N° 123/10</p> <p><b>OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION TALLERES Y ANEXO OFICINA 23° DISTRITO - PROVINCIA DE SANTA CRUZ..</b></p> <p><b>TIPO DE OBRA:</b> Retiro y/o demolición de instalaciones existentes y de infraestructura (gas, luz, cloacas, etc.), construcción de talleres e instalaciones varias.-</p> <p><b>PRE SUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$13.400.000,00) a Agosto de 2010.-</p> <p><b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 134.000,00). P-12</p>	<p><b>PLAZO DE OBRA:</b> VEINTICUATRO (24) meses</p> <p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b> TRES MIL (\$ 3.000,00)</p> <p><b>FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:</b> A partir del 25 de Octubre de 2010.</p> <p><b>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el día 23 de Noviembre de 2010 a las 11:00 hs.</p> <p><b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.</p> <p><b>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.-</p>	
 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</p>		
<p><b>REFACCION EGB N° 69</b> <b>en CALETA OLIVIA</b> <b>OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09</b> <b>LICITACION PRIVADA N° 14/IDUV/2010</b></p>		
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 200.000.- <b>Plazo:</b> 03 MESES.-</p> <p><b>Fecha de Apertura:</b> 26/10/2010 - a las 11,00 HS.-</p> <p><b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-</p> <p><b>Entrega de Pliegos:</b> A partir del 08/10/2010.-</p>		
<p><b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-</p> <p><b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>		
P-2		<p><b>Santa Cruz somos Todos</b></p>

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4435 DE 12 PAGINAS**


 **MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 14/MRG/10.-

**OBJETO: CONSTRUCCION DE CERCO OLIMPICO Y ALAMBRADO RURAL EN ZONAS DEL VACIADERO MUNICIPAL Y RESERVA URBANA EN EL SECTOR DE RIO CHICO DE NUESTRA CIUDAD, EN EL MARCO DEL ACTA ACUERDO SUSCRITO POR LA "PROVINCIA" RATIFICADO POR DECRETO MUNICIPAL N° 2481/10.-**  
**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 283.640,00).-**  
**VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.836,40).-**  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 13 de Octubre del corriente año, en las dependencias de la Dirección de Obras Públicas, sita en calle Aconcagua N° 1264, en el horario de 09 a 14 hs.-  
**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 13 de Octubre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-  
**RECEPCION DE OFERTAS:** hasta la hora 10:00 del día 29 de Octubre de 2010, en las dependencias del Departamento Compras.-  
**APERTURA:** 29 de Octubre de 2010, a las 10:00 hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-  
P-1

 **LICITACION PÚBLICA N° 005/10**

**Objeto: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO GÜEMES.-**

**Fecha de apertura:** 20 de Octubre de 2010  
**Hora:** 11:00  
**Lugar:** Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras  
**Domicilio:** San Martín 418  
**Presupuesto Oficial:** \$ 3.200.000,00  
**Sistema de Contratación:** LICITACION PUBLICA  
**Valor del Pliego:** \$ 3.200,00  
**Venta de Pliegos:** Departamento de Reaudaciones Municipalidad de Las Heras  
**Presentación en Mesa de Entradas:** Hasta el 20 de Octubre de 2010 a las 10:00 Horas.  
P-2

 **LICITACION PÚBLICA N° 006/10**

**Objeto: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REPAVIMENTACION DE 40 CUADRAS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.-**

**Fecha de apertura:** 18 de Octubre de 2010.-  
**Hora:** 11:00  
**Lugar:** Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras  
**Domicilio:** San Martín 418  
**Presupuesto Oficial:** \$ 4.801.714,00  
**Sistema de Contratación:** LICITACION PUBLICA  
**Valor del Pliego:** \$ 4.801,71  
**Venta de Pliegos:** Departamento de Reaudaciones Municipalidad de Las Heras  
**Presentación en Mesa de Entradas:** Hasta el 18 de Octubre de 2010 a las 10:00 Horas.  
P-2

 **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**AMPLIACION POLIMODAL N° 12**  
**en 28 DE NOVIEMBRE**  
**OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09**  
**LICITACION PUBLICA N° 23/IDUV/2010**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.700.000.- **Plazo:** 6 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 26/10/2010 - a las 11,00 HS.-  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 08/10/2010.-  
**Valor del Pliego:** \$ 1.700,00.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2  **Santa Cruz somos Todos**

 **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**AMPLIACION EGB N° 16**  
**en TRES LAGOS**  
**OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09**  
**LICITACION PUBLICA N° 24/IDUV/2010**

**Presupuesto Oficial:** \$ 400.000.- **Plazo:** 4 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 26/10/2010 - a las 11,00 HS.-  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 08/10/2010.-  
**Valor del Pliego:** \$ 400.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-


P-2  **Santa Cruz somos Todos**

 **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**AMPLIACION EGB N° 6**  
**en CMTE. LUIS PIEDRA BUENA**  
**OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09**  
**LICITACION PUBLICA N° 25/IDUV/2010**


**Presupuesto Oficial:** \$ 1.300.000.- **Plazo:** 6 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 26/10/2010 - a las 11,00 HS.-  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 08/10/2010.-  
**Valor del Pliego:** \$ 1.300,00.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2  **Santa Cruz somos Todos**

 **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**AMPLIACION EGB N° 75**  
**en PUERTO SAN JULIAN**  
**OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09**  
**LICITACION PUBLICA N° 26/IDUV/2010**

**Presupuesto Oficial:** \$ 592.000.- **Plazo:** 4 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 26/10/2010 - a las 11,00 HS.-  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 08/10/2010.-  
**Valor del Pliego:** \$ 592,00.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2  **Santa Cruz somos Todos**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**AMPLIACION POLIMODAL N° 16  
en RIO GALLEGOS  
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09  
LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2010**

**Presupuesto Oficial:** \$ 980.000.-      **Plazo:** 6 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 26/10/2010 - a las 11,00 HS.-  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 08/10/2010.-  
**Valor del Pliego:** \$ 980.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2  **Santa Cruz somos Todos**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**AMPLIACION EGB N° 58  
en RIO GALLEGOS  
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09  
LICITACION PUBLICA N° 28/IDUV/2010**

**Presupuesto Oficial:** \$ 650.000.-      **Plazo:** 4 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 26/10/2010 - a las 11,00 HS.-  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 08/10/2010.-  
**Valor del Pliego:** \$ 650.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2  **Santa Cruz somos Todos**

<b>SUMARIO</b>		<b>BOLETIN OFICIAL N° 4435</b>
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>		
1441 - 1442 - 1443 - 1444 - 1445 - 1446 - 1447 - 1448 - 1449 - 1450 - 1451 - 1452 - 1453 - 1454 - 1455 - 1456 - 1457 - 1458 - 1459 - 1460 - .....	Págs.	1/2
<b>ACUERDOS</b>		
059 - 060 - 061 - 062 - 063/CAP/10 - .....	Págs.	2/4
<b>RESOLUCIONES</b>		
290/FOMICRUZSE/10 - 611/CAP/10 - 2374 - 2355/IDUV/10 - .....	Pág.	4
<b>DISPOSICIONES</b>		
044/DPRH/10 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075/SET/10 - 264 - 265 - 266 - 267/SMA/10 - .....	Págs.	4/6
<b>EDICTOS</b>		
INCARBONE - SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GALLEGOS C/ TRAVERSO Y CIASRL - GARCIA - DOOLAN BIGGS - HERRERA - BANCO MACRO SA C/ FUENTECILLAS/ DIAZ - CORONADO MUÑOZ - OYARZUN SANCHEZ - INDA - SRA. DEFENSORA DE MENORES S/ VENIA - BELLI Y CIA SRL - BUSTAMANTE-ALVARES CONSTRUCCIONES SRL - LATINOAMERICANA DE ENERGIA SCZ SA - ARRIBALZAGA - CUENCA SEGURIDAD SA - .....	Págs.	6/9
<b>AVISOS</b>		
SURCO S.A. - SMA/POZOS DESARROLLO LH-2068/ POZO DES. MS-1002/ POZO DES. SPC-1151/PROY.RECUP.SEC.EH-7N-COMEXAGROS.A. - .....	Pág.	9
<b>COMUNICADO</b>		
HCDGDOR. GREGORES TERNAJUEZ DE PAZ - .....	Pág.	10
<b>LICITACIONES</b>		
14-15/TSJ/10 - 005/LOAS/10 - 01/CSS/10 - 123/DNV/10 - 14/IDUV/10(PRIV) - 14/MRG/10 - 005 - 006/MLH/10 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28/IDUV/10 - 02/PO/10 - 04/MPSC/10 - .....	Págs. 10/12	

**Plan de Obras**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**En el marco del Plan de Obras 2010, se anuncia el llamado a Licitación Pública.**

**Objeto:** Construcción de Aulas y Refacción de Locales en el Colegio Polimodal N° 17 "Mario Castulo Paradelo" de Río Gallegos - Depto. Güer Aike - Provincia de Santa Cruz-

**Licitación Pública N° 02/PO/10 UCP Santa Cruz**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.151.920,56.-  
**Garantía de Oferta exigida:** \$ 21.519,20.-  
**Fecha de apertura:** 27/10/10 - Hora: 11,00 hs.  
**Lugar:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz -  
**Plazo de entrega:** 180 días corridos.  
**Valor del Pliego:** \$ 500,00.  
**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - teléfax (02966) 431216

**Financiamiento**  
**Ministerio de Educación de la Nación**

 **Ministerio de Educación de la Nación**  
 **Provincia de Santa Cruz**

P-3

  
**MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO SANTA CRUZ  
LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2010  
(Primer Llamado)**

**Motivo:** Ampliación Edificio Sala Velatoria Municipal.-

**Presupuesto:** \$ 602.152,00 (Pesos: Seiscientos dos mil ciento cincuenta y dos).

**Apertura:** 22 de Octubre de 2010 a las 12:00 horas.

**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz - Provincia de Santa Cruz.

**Venta y Consulta de Pliegos:** Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527, Puerto Santa Cruz.

P-1

**AVISO**

Sesolita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**AVISO**

Se informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-  
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-